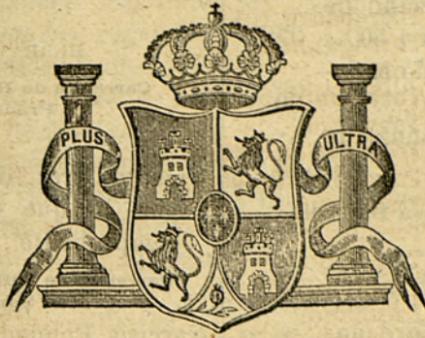


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 55).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento y Secretario de Ulea que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 18 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 11 de este mes ha examinado la Seccion el expediente adjunto relativo á la suspension del Ayuntamiento de Ulea, decretada por el Gobernador de la provincia de Murcia, porque de las actuaciones formadas por el Delegado que dicha Autoridad envió al pueblo á inspeccionar el estado de la Administracion municipal, apareció, entre otros particulares de que no se hace mérito, porque siendo anteriores á la constitucion del Ayuntamiento, ó sea al 1.º de Julio de 1885, no se pueden tomar en cuenta para la imposicion de las correcciones que autoriza el cap. 2.º, tít. 5.º de la ley de Ayuntamientos, que los libros de contabilidad contienen algunos defectos de forma; que en el presupuesto no figura un reparto

que se hizo para el pago de honorarios del Médico titular; que no obstante hallarse dispuesto en el pliego que sirvió para la subasta del impuesto de Consumos que el rematante habría de prestar fianza en bienes raíces ó en metálico, el Ayuntamiento, en sesion de 1.º de Agosto último, acordó que la fianza solo fuese personal; que no se acuerda mensualmente la distribucion de fondos; que en el año anterior no se redactó el apéndice del inventario de los documentos del Archivo; que en este no existe el inventario de los bienes de Propios; que el reparto municipal girado para cubrir el déficit del presupuesto de 1885-86 se formó sin tener á la vista los datos y antecedentes que previenen las disposiciones vigentes en la materia, y que aquel adolece además de otros defectos; que alguno de los individuos de la Corporacion figura en el repartimiento de este año con menor cuota que en el del anterior; que en la época de la visita de inspeccion, Setiembre del año último, no se habia formado el libro del Censo electoral, y que indebidamente se han declarado partidas fallidas las cuotas de algunos contribuyentes.

El Gobernador, además de suspender en el ejercicio de sus cargos á todos los individuos del Ayuntamiento, suspendió tambien al Secretario de la Corporacion y pasó testimonio de lo actuado á la Audiencia de lo criminal de Murcia.

Los Regidores suspensos han acudido á V. E. pidiéndole que deje sin efecto la providencia que les afecta.

Las razones que aducen en defensa de su gestion administrativa atenúan varios de los cargos que contra ellos aparecen en el expediente, y desconocen en absoluto el relativo al reparto hecho para satisfacer el sueldo del Médico titular, puesto que prueban que aquel tuvo carácter particular, y que solo comprende á los vecinos pudientes que quisieron *igualarse* con dicho Facultativo; pero como quiera que las diligencias instruidas por el Delegado del Gobernador prueban que el Ayuntamiento no se atempera á las prescripciones legales, que ha cometido faltas de carácter grave, así por lo que concierne á los intereses generales del vecindario, cuya custodia, conservacion y fomento le estaban encomendados, como por lo que toca á los intereses particulares; y que algunas de dichas faltas pudieran por su naturaleza envolver delincuencia, cree la Seccion que el Gobernador obró acertadamente suspendiendo á la Municipalidad y pasando los antecedentes á los Tribunales.

Tambien cree la Seccion que estuvo en su lugar la suspension del Secretario, puesto que parece que no se esmeraba en el cumplimiento de los deberes que su empleo le imponía; pero antes de resolver en definitiva hay que instruir, con audiencia del interesado, el expediente de que trata el art. 124 de la ley Municipal.

Resumiendo lo expuesto, la Seccion entiende que procede mantener la resolucion del Gobernador é instruir expediente al Secretario del Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1887.— Leon y Castillo.— Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

(De la Gaceta núm. 50.)

## GOBIERNO CIVIL.

## SECCION DE FOMENTO.

## Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Enero último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 21 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la carretera de Bercedo á Espinosa de los Monteros por Noceda en la provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 147866 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Mi-

nisterio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el 16 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 1.º de Febrero de 1887.  
EL GOBERNADOR,  
VICTORINO FABRA.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N...., vecino de...., segun cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Febrero y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Bercedo á Espinosa de los Montes en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendome que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Presupuesto de 1886-87.*

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Diciembre último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

PEONES AUXILIARES.	
Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.	
	Ptas. cénts.
Valentin Nuez, vecino de Burgos, 25 dias á 1'50...	37'50
Santiago Velasco, de Arroyal, 20 dias á 1'50.....	30
Benito Saiz, de Gamonal, 10 dias á 1'50.....	15
Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.	
Luciano Hernando, de Gamonal, 20 dias á 1'50....	30
Basilio Ibañez, de Cardena-dijo, 17 dias y medio á 1'50	26'25
Laureano Calvo, de id., 10 dias y medio á 1'50.....	15'75
José Perez, de id., 10 dias á 1'50.....	15
Eleuterio Hortigüela, de id., 10 dias á 1'50.....	15
Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.	
Esteban Ausin, de Arlanzon, 23 dias á 1'50.....	34'50
Leandro Saiz, de Alarcia, 31 dias á 1'50.....	46'50
José Alarcia, de Soto del Valle, 31 dias á 1'50....	46'50
Vicente Pineda, de id., 21 dias á 1'50.....	31'50
Melquiades Bartolomé, de Valmala, 1 dia á 1'50....	1'50
Carretera de Salas á Soria.	
Félix Gallego, residente en la caseta de los Vados, 25 dias á 1'50.....	37'50
Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.	
Francisco Ortiz, de Covarrubias, 15 dias á 1'50.....	22'50
Carretera de Roa á Santa Maria del Campo.	
Facundo Rubio, de Anguix, 25 dias á 1'50.....	37'50
Esteban Machin, de Roa, 25 dias á 1'50.....	37'50
Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa	
Francisco Medina, de Villarescusa, 8 dias á 1'50....	12
Elias Repiso, de Pedrosa, 6 dias á 1'50.....	9
Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.	
Meliton Izquierdo, de Gumiel, 24 dias á 1'50.....	36
<b>Total...</b>	<b>537</b>

**ARBOLADO.**

Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.	
	Ptas. cénts.
Juan Izquierdo Calvo, de Gumiel, por transporte de arbolado.....	7'50
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
Ruperto Espinosa, de Ez- guerra, 25 dias á 1'50....	37'50
Alejandro Alonso, de Belorado, 12 dias y medio á 1'50	18'75
Agustin Ruiz, de id., 13 dias y medio á 1'50.....	20'25
Casto Escolar, de id., 7 dias y medio á 1'50.....	11'25

Evaristo Espinosa, de id., por transporte de arbolado para dicha carretera.....	20
<b>Total.....</b>	<b>115'25</b>

**HERRAMIENTAS.**

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.	
	Ptas. cénts.
Vicente Urrez, de Villasur, por lo que expresa el comprobante.....	3
Carretera de Villarcayo al puente de Santelices.	
Narciso Condado, de Ciguënza, por compostura de herramientas.....	3'25
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
Pedro Castro, de Belorado, por dos estacas para hincar plantones y compostura de herramientas...	9'25
Carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.	
Toribio Alonso, de Burgos, por conduccion de herramientas.....	3'50
Porte del ferro-carril desde la Estacion de Burgos á Santa Olalla, de dicha herramienta.....	1'75
Almacén.	
Bruno Castrillo, de Burgos, por seis émbolos de suela para las bombas y seis carteras para capataces..	96
Sr. de Letestú, de París, por tres placas de caoutchouc para las bombas.....	77
<b>Total.....</b>	<b>193'75</b>

**OBRAS DE FÁBRICA.**

Carretera de Pedrosa del Principe á Sasamon.	
	Ptas. cénts.
Tomás Diez, vecino de Sasamon, 6 dias á 1'50....	9
Juan Arija, de id., 6 dias á 1'50.....	9
Esteban Rilova, de id., por lo que expresa su comprobante.....	33
<b>Total.....</b>	<b>51</b>

Burgos 31 de Enero de 1887.  
=El Ordenador de pagos, Eduardo Méndez Ibañez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Burgos.**

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Carlos Perez y Maria Corral ó en su defecto á los parientes mas próximos de Florentino Perez Corral, natural de Roa, que falleció sin testar en esta capital el 17 del corriente, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta

provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribania del infrascrito á recoger los efectos pertenecientes al mismo.

Dado en Burgos á 24 de Enero de 1887.=Alvaro Abascal.=Ante mí, Francisco Almazan.

**Salas de los Infantes.**

D. Juan Gomez Sainz, Juez de instruccion de la villa de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, que se contarán desde la insercion del presente, único y primer edicto, en la Gaceta de Madrid, á los Ayuntamientos, Corporaciones ó particulares que se crean con derecho á seis machones de pino que fueron ocupados por la Guardia civil en 4 de Setiembre de 1885 á Angel Gomez Calvo y están depositados en las casas consistoriales de Ontoria del Pinar, para ofrecerles el ejercicio de las acciones que pudieran competirles en la causa que sobre sustraccion de maderas instruyo contra dicho Angel Gomez, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el indicado plazo seguirá la causa en curso y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 25 de Enero de 1887.=Juan Gomez Sainz.=El Actuario, Benito M. Diaz.

**EDICTO.**

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capitan graduado, Teniente de infanteria, Doctor en Derecho civil y canónico, Fiscal instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva,

Hago saber: que en la sumaria seguida contra el Sargento 2.º de Ingenieros Ricardo Tudanca Saez por abandono del servicio en la noche del 19 de Setiembre próximo pasado, he acordado se le reciba la oportuna declaracion; y como se halle ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales se presente en las prisiones militares de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las autoridades civiles y militares den las oportunas órdenes para la captura del referido Sargento, cuyas señas son pelo y ojos negros, nariz y boca regulares.

Madrid 21 de Enero de 1887.=Juan de Ceballos.=Por mandado de S. Sría., Francisco Carande.

AN  
Bata  
D. A  
Teni  
mer  
Dep  
núm  
Ha  
compr  
cion d  
vedad  
Reem-  
plazos.  
1880 A  
1881 A  
" A  
" B  
1880 C  
" C  
1881 C  
" C  
1882 C  
1883 C  
" C  
1880 D  
" D  
1883 D  
1880 E  
1882 E  
1881 F  
" F  
1882 F  
1883 F  
" F  
" F  
1880 G  
1881 G  
1883 G  
1881 H  
1880 I  
" Is  
" Ju  
1880 Ju  
1881 Ju  
1880 Ju  
" Ju  
1881 Ju  
" Ju  
" Ju  
" Ju  
1880 L  
" M  
" M  
" M  
1881 M  
" M  
" M  
1882 M  
" N  
" N  
1880 N  
1881 Pe  
" Pe  
1883 Pa  
1881 R  
" R  
1882 R  
1880 Se  
" Sa  
" Sa  
" Sa  
1883 Si  
" Sa  
1880 To  
" To  
1883 To

# ANUNCIOS OFICIALES.

*Batallon Depósito de Miranda de Ebro.*

D. Antonio de Lara y Cañedo, Teniente Coronel, Capitan primer Jefe accidental del Batallon Depósito de Miranda de Ebro, núm. 130,

Hago saber: que los individuos comprendidos en la adjunta relacion deberán presentarse á la brevedad posible en estas oficinas con

el fin de recoger sus licencias absolutas; solicitándolo de los Alcaldes de sus pueblos respectivos, y estos á esta Oficina, aquellos que por circunstancias especiales no puedan personarse, rogando á los referidos Alcaldes ó puestos de la Guardia civil á quienes se presenten algunos de los individuos anunciados les recojan el pase que obre en su poder de aquellos y no demoren la remision de ellos, interesando al propio tiempo los que procedan.

Miranda 25 de Enero de 1887.— Antonio de Lara.

Reemplazos.	NOMBRES.	Pueblos de su residencia.	Juzgados.
1880	Alejandro Pereda Peña.	Mer. de Sotoscueva.	Villarcayo.
1881	Atanasio Pinedo Corral.	Leciñana.	Miranda.
	» Adrian Garcia Gonzalez.	Mer. de Sotoscueva.	Villarcayo.
	» Bernardo Rosales Lopez.	Villarcayo.	Idem.
1880	Cipriano Fuentes Montejo.	Montañana.	Miranda.
	» Calixto Caño Cerezo.	Valluércanes.	Idem.
1881	Cándido Lopez Ruiz.	Mer. de Valdeporres.	Villarcayo.
	» Cipriano Martinez Arroyo.	Espinosa los Monteros.	Idem.
1882	Celestino Gomez Ezquerria.	Idem.	Idem.
1883	Cesareo Peña Pereda.	Mer. de Sotoscueva.	Idem.
	» Crisanto Maza Hernandez.	Espinosa los Monteros.	Idem.
1880	Dionisio Garcia.	Mer. de Valdeporres.	Idem.
	» Domingo Lopez Pereda.	Mer. de Sotoscueva.	Idem.
1883	Domingo Fernandez Sedano.	Mer. de Valdivielso.	Idem.
1880	Evaristo Gonzalez Lopez.	Mer. de C. la Vieja.	Idem.
1882	Eusebio Lopez Lopez.	Idem.	Idem.
1881	Florentino Sainz Sainz.	Junta de Puente de.	Idem.
	» Fernando Ruiz Pereda.	Mer. de Sotoscueva.	Idem.
1882	Félix Lopez Gonzalez.	Mer. de C. la Vieja.	Idem.
1883	Félix Campos Diez.	Pancorbo.	Miranda.
	» Francisco Fernandez Serna.	Manzanedo.	Villarcayo.
	» Fermin Gutierrez Gonzalez.	Mer. de C. la Vieja.	Idem.
1880	Gumersindo Ibañez Rios.	Castrillo Riopisuerga.	Villadiego.
1881	Guillermo Varona Lopez.	Mer. de Valdeporres.	Villarcayo.
1883	Gregorio Gomez Fernandez.	Mer. de Sotoscueva.	Idem.
1881	Hipólito Gomez Rodriguez.	Valle de Manzanedo.	Idem.
1880	Iñigo Sainz Fernandez.	Mer. de Valdeporres.	Idem.
	» Isidro Ortiz Iruvia.	Santa Gadea del Cid.	Miranda.
	» Justo Isla Lopez.	Espinosa los Monteros.	Villarcayo.
1880	José Llarena Pereda.	Mer. de Sotoscueva.	Idem.
1881	Juan Ruiz Ruiz.	Idem.	Idem.
1880	Juan Fernandez Ruiz.	Valle de Manzanedo.	Idem.
	» Juan Diaz Peña.	Mer. de C. la Vieja.	Idem.
1881	José Rucandio Lucas.	San Quirce.	Villadiego.
	» Joaquin Arroyo Cuesta.	Basconcillos del Tozo.	Idem.
	» José Villasante Llarena.	Espinosa los Monteros.	Villarcayo.
1882	Juan Solórzano Arriaga.	Oron.	Miranda.
1883	Julian Clemente Basurto.	Pancorbo.	Idem.
	» Julian Varona Ugarte.	Idem.	Idem.
	» Julian España Ruiz.	Idem.	Idem.
	» Juan Peña Moral.	Mer. de Valdeporres.	Villarcayo.
1880	Luis Marquina Fernandez.	Espinosa los Monteros.	Idem.
	» Martin Saez Aja.	Idem.	Idem.
	» Marcelino Lopez Ruiz.	Mer. de Valdeporres.	Idem.
	» Manuel Lopez Lopez.	Idem.	Idem.
1881	Marcos Garcia Gomez.	Idem.	Idem.
	» Miguel Gonzalez Zorrilla.	Mer. de C. la Vieja.	Idem.
1882	Manuel Fernandez Peña.	Mer. de Valdivielso.	Idem.
	» Manuel Peña Peña.	Mer. de Sotoscueva.	Idem.
	» Nicolás Trespaderne Martinez.	Villarcayo.	Idem.
1880	Nicasio Calzada Mardones.	Sta. M. <sup>a</sup> Rivarredonda.	Miranda.
1881	Pedro Sainz Varona.	Puente de.	Villarcayo.
	» Poncio Urruchi Arin.	Santa Gadea del Cid.	Miranda.
1883	Paulino Oñate Salinas.	Bozoo.	Idem.
1881	Rafael Sainz Baranda.	Espinosa los Monteros.	Villarcayo.
	» Roman Pereda Pereda.	Mer. de Sotoscueva.	Idem.
1882	Remigio Ruiz Mata.	Mer. de Valdivielso.	Idem.
1880	Serafin Martinez Perez.	Miranda de Ebro.	Miranda.
	» Saturnino Garcia Quintana.	Ameyugo.	Idem.
	» Segundo Garcia Montejo.	Miranda de Ebro.	Idem.
	» Santiago Oñate Bastida.	Idem.	Idem.
	» Santiago Martinez Martinez.	Mer. de C. la Vieja.	Villarcayo.
1883	Simon Alcalde Real.	Mer. de Valdivielso.	Idem.
	» Santos Calzada Mardones.	Sta. M. <sup>a</sup> Rivarredonda.	Miranda.
1880	Tomás Ezquerria Pereda.	Espinosa los Monteros.	Villarcayo.
	» Tomás Fernandez Cano.	Idem.	Idem.
1883	Toribio Fernandez Bastida.	Miranda de Ebro.	Miranda.

1883	Victor Pereda Alonso.	Mer. de Sotoscueva.	Villarcayo.
1881	Valentin Ruiz Varona.	San Martin.	Idem.
1880	Atanasio Hermosilla Saez.	Quintanilla San Garcia	Briviesca.
	» Ambrosio Morales Garcia.	Briviesca.	Idem.
	» Antonio Martinez Heras.	Idem.	Idem.
	» Apolinar Gomez Ruiz.	Barrios de Bureba.	Idem.
1881	Angel Cereceda Bergado.	Cillaperlata.	Idem.
	» Atanasio Saiz Pardo.	Poza de la Sal.	Idem.
1882	Agapito Pascual Quintana.	Monasterio.	Idem.
1883	Antonio Val Gomez.	Cameno.	Idem.
	» An onio Lopez Segura.	Sta. Maria del Invierno	Idem.
1880	Braulio Dimas Alonso.	Bentretea.	Idem.
1881	Bonifacio Cereceda Perez.	Cillaperlata.	Idem.
1882	Bernardo Gonzalez Nuñez.	Ojeda.	Idem.
1883	Bonifacio Plaza Sainz.	Poza de la Sal.	Idem.
1880	Calixto Mardones Gonzalez.	Tobera.	Idem.
1881	Castor Plaza Mijangos.	Frias.	Idem.
1882	Casto de la Cerca Garcia.	Carcedo de Bureba.	Idem.
1883	Daniel Frias Vesga.	Quintanilla San Garcia	Idem.
1881	Ecequiel Cuevas Arnaiz.	Abajas.	Idem.
	» Esteban Juan Arnaiz.	Cantabrana.	Idem.
	» Esteban Osinaldo Gomez.	Quintanavides.	Idem.
	» Eugenio Carranza Conde.	Monasterio.	Idem.
1882	Eduardo Hermosilla Saez.	Quintanilla San Garcia	Idem.
	» Evaristo Gomez Oña.	Oña.	Idem.
	» Eugenio Oñate Serrano.	Rojas.	Idem.
1880	Francisco Herrera Ruiz.	Prádanos.	Idem.
	» Felix Iñiguez Ruiz.	Santa Olalla.	Idem.
	» Francisco Fernandez Quintana.	Monasterio.	Idem.
1881	Francisco Diaz Caño.	Quintanilla San Garcia	Idem.
	» Felix Ruiz Perez.	Cameno.	Idem.
1882	Felix Santa Maria Alonso.	Galbarros.	Idem.
	» Felix Garcia Perez.	Oña.	Idem.
1883	Francisco Monasterio Martinez.	Briviesca.	Idem.
	» Gregorio Gomez Monasterio.	Idem.	Idem.
	» Gerónimo Perez Moreno.	Vallarta.	Idem.
1880	Hipólito Miranda Loza.	Barcina de los Montes	Idem.
1881	Hipólito Artegui Robador.	Frias.	Idem.
1883	Hilario Alvarez Iñiguez.	Briviesca.	Idem.
1882	Isidoro Alonso Serrano.	Castil de Peones.	Idem.
1883	Ildefonso Cnevas Tudanca.	Poza de la Sal.	Idem.
1880	Juan Saez Saez.	Quintanilla San Garcia	Idem.
1882	José Hoz Ruiz.	Solduengo.	Idem.
1880	José Barriocanal Barriocanal.	Quintanavides.	Idem.
	» José Saez Ceballos.	Busto.	Idem.
1881	José Martinez Ruiz.	Aguas Cándidas.	Idem.
	» Juan Santillana Plaza.	La Parte.	Idem.
	» Juan Almendres Perez.	Cillaperlata.	Idem.
1883	Juan Ruiz Ojeda.	Cascajares.	Idem.
	» Julian Fernandez Delgado.	Salinillas.	Idem.
1880	Leon Ojeda Mardones.	Cantabrana.	Idem.
1881	Lino Ruiz Torres.	Salas.	Idem.
	» Luis Huidobro Nuñez.	Aguas Cándidas.	Idem.
1880	Manuel Oviedo Gonzalez.	Berzosa.	Idem.
	» Mamerto Gredilla Perez.	Barcina de los Montes	Idem.
1881	Millan Fuentes Ruiz.	Grisaleña.	Idem.
1882	Manuel Valmaseda Ollauri.	Briviesca.	Idem.
1883	Manuel Bárcena Rojo.	Oña.	Idem.
	» Nicanor Amigo Gonzalez.	Cameno.	Idem.
1881	Pedro Gonzalez Medina.	Castil de Lences.	Idem.
1883	Pedro Martinez Martinez.	Pino.	Idem.
1880	Pedro Ollauri Villanueva.	Briviesca.	Idem.
	» Pedro Lopez Fuente.	Monasterio.	Idem.
	» Pedro Alonso Angulo.	Salas.	Idem.
	» Pelayo Campo Trespaderne.	Briviesca.	Idem.
1881	Paulino Cuevas Sainz.	Prádanos.	Idem.
	» Pedro San Juan Senderos.	Briviesca,	Idem.
1882	Pedro Fernandez Guilaberte.	Rucandio.	Idem.
	» Policarpo Cereceda Martinez.	Oña.	Idem.
1883	Pedro Fuente Delgado.	Salinillas.	Idem.
	» Pedro Salcedo Hoyo.	Cillaperlata.	Idem.
1881	Remigio Tudanca Tamayo.	Pino de Bureba.	Idem.
	» Rufino Perez Miguel.	Castil de Lences.	Idem.
	» Santos Quintana Arnaiz.	Cantabrana.	Idem.
1882	Severo Diez Gandia.	Prádanos.	Idem.
1883	Simon Vargas Garcia.	Bañuelos.	Idem.
1880	Tiburcio Cornejo Lopez.	Busto.	Idem.
1881	Tomás Huidobro Arnaiz.	Quintanaelez.	Idem.
	» Toribio Palma Gomez.	Barcina de los Montes	Idem.
	» Tobías Medina Oña.	Cubo de Bureba.	Idem.
1882	Tomás Ruiz Maure.	Salinillas.	Idem.
1883	Tiburcio Saez Vesga.	Quintanilla S. Garcia.	Idem.
	» Toribio Martinez Fernandez.	Aguas Cándidas.	Idem.
	» Tomás Garcia Campo.	Quintanarroz.	Idem.
	» Tomás Calera Ortiz.	Frias.	Idem.
1880	Vicente Regulez Gavilan.	Idem.	Idem.
1882	Vicente Gomez Calzada.	Briviesca.	Idem.
1881	Valeriano Fernandez Rebollo.	Vileña.	Idem.
	» Vitorés Lechosa Gandia.	Pino de Bureba.	Idem.
1883	Victoriano Gomez Manzanares.	Briviesca.	Idem.
	» Victoriano Conde Nuñez.	Salinillas.	Idem.
	» Victor Guilarte Perez.	Rojas.	Idem.
1880	Apolinar Campo Val.	Cerezo de Riotiron.	Belorado.
	» Adrian Corral Alonso.	Fresneña.	Idem.

1880	Angel Serna Nieto.	Redecilla del Camino.	Belorado	1880	Fausto Perez Perez.	Tobar.	Villadiego.
1882	Antonio Saez Heras.	Castildelgado.	Idem.	»	Facundo Martinez Domingo.	Villusto.	Idem.
»	Aquilino Sagredo.	Villanasur.	Idem.	1881	Fulgencio Argüeso Argüeso.	Alfoz de Santa Gadea.	Sedano.
»	Andrés Ruiz Garcia.	Quintanaloranco.	Idem.	»	Felix Diez Fernandez.	Valdebezana.	Idem.
1883	Anselmo Gonzalez Garcia.	S. Clemente del Valle.	Idem.	»	Francisco Estrada Ruiz.	Valle de Hoz de Arriba.	Idem.
»	Alberto Baelgalape Villar.	Pradoluengo.	Idem.	»	Faustino Gallo Arsenio.	Sargentos de la Lora.	Idem.
1881	Bonifacio Acha Santa Maria.	Idem.	Idem.	»	Fidenciano Arnaiz Tovar.	Tovar.	Villadiego.
1882	Braulio Garcia Oca.	Tosantos.	Idem.	»	Felix Diaz Ruiz.	Valle de Valdelucio.	Idem.
»	Cayo Saez Quijano.	Castildelgado.	Idem.	1882	Francisco Rodriguez Arnaez.	Villalvilla.	Idem.
1880	Cipriano Hernando Cámara.	Pradoluengo.	Idem.	»	Francisco Acero Sierra.	Alfoz de Santa Gadea.	Sedano.
1881	Ciriaco Santa Maria Gonzalez.	Idem.	Idem.	»	Florencio Roba Diez.	Villahizan.	Villadiego.
1883	Celestino Cámara Jorge.	Idem.	Idem.	1880	Gabriel Diez Diez.	Escalada.	Sedano.
1880	Domingo Arnaiz Manso.	Villambistia.	Idem.	1882	Gerónimo Amigo Alonso.	Sargentos de la Lora.	Idem.
»	Donato Medrano Bañera.	Ibrillos.	Idem.	1883	Gregorio Teran Gomez.	Alfoz de Bricia.	Idem.
»	Esteban Matute Miguel.	Pradoluengo.	Idem.	1882	Indalecio Lastra Martin.	Amaya.	Villadiego.
1883	Eugenio Zamora Sainz.	Villafranca.	Idem.	1881	Ildelfonso Escudero Gonzalez.	Salazar.	Idem.
1880	Francisco Bartolomé Valmala.	Rábanos.	Idem.	1882	Ignacio Jerez Herreros.	Valdeajos.	Sedano.
1881	Gabriel Quintana Alcalde.	Fresno de Riotiron.	Idem.	1881	Juan Martin Martinez.	Los Balcárceres.	Villadiego.
1885	Hilario Santa Cruz Martinez.	Puras de Villafranca.	Idem.	1880	Juan Rodrigo Arnaiz.	Basconillos.	Idem.
1883	Hilario Saez Cámara.	Pradoluengo.	Idem.	1881	Julian Boada Merino.	Salazar de Amaya.	Idem.
1880	Isidro Martinez Cuevas.	Villaescusa.	Idem.	»	Julian Martinez Gutierrez.	Valle de Valdelucio.	Idem.
»	Inocencio Gonzalez Martinez.	Puras de Villafranca.	Idem.	»	Julian Gonzalez Rodrigo.	Basconillos.	Idem.
1883	Ignacio Gutierrez Ruiz.	Pradoluengo.	Idem.	»	Joaquin Rodrigo Bárcena.	Orbaneja del Castillo.	Sedano.
»	Isaac Rubio Martinez.	Idem.	Idem.	»	José Vicario Vicario.	Tablada.	Idem.
1882	José Budio Hernandez.	Valmala.	Idem.	»	Justo Rodriguez Perez.	Sargentos de la Lora.	Idem.
1880	Leocadio Arribas Saez.	Pradoluengo.	Idem.	1882	José Diaz Sainz.	Valle de Valdebezana.	Idem.
1882	Isidro Gonzalez Conde.	Cerezo de Riotiron.	Idem.	1883	Juan Garcia Cantoral.	Quintanilla Riofresno.	Villadiego.
1881	Joaquin Gonzalez Cuevas.	Pradoluengo.	Idem.	»	Joaquin Diaz Zamanillo.	Alfoz de Bricia.	Sedano.
»	Julian Garcia Mingo.	Idem.	Idem.	1881	Lucio Gonzalez Garcia.	Valle de Valdelucio.	Villadiego.
1882	Julian Castro Garcia.	Belorado.	Idem.	1880	Leoncio Garcia Martin.	Villahizan.	Idem.
1883	Juan Marin Ordea.	Pradoluengo.	Idem.	1882	Lucio Barcacel Martinez.	Tapia.	Idem.
1882	Leonardo Corral Ortega.	Fresneña.	Idem.	1880	Lucas Nocal Iglesias.	S. Quirce Riopisuerga.	Idem.
1883	Liborio Serrano Morquillas.	Villaescusa la Solana.	Idem.	1883	Lucio Arenas Sainz.	Alfoz de Santa Gadea.	Sedano.
1880	Marcelino Morquillas Colina.	Quint.ª del Monte.	Idem.	1880	Mateo Porrás Perez.	La Piedra.	Idem.
»	Mauricio Rubio Cámara.	Rábanos.	Idem.	»	Manuel Isla Isla.	Alfoz de Santa Gadea.	Idem.
1881	Mignel Saez Sagredo.	Villanasur.	Idem.	»	Manuel Ibañez Diaz.	Valle de Zamanzas.	Idem.
1882	Manuel Rubio Gutierrez.	Rábanos.	Idem.	»	Manuel Hojas Martinez.	Valle Hoz de Arriba.	Idem.
1883	Nemesio Gonzalez Soto.	Fresno de la Sierra.	Idem.	»	Manuel Alberdi Gonzalez.	Idem.	Idem.
»	Nicomedes Ruiz Oca.	Belorado.	Idem.	»	Mariano Diaz Martinez.	Valdelateja.	Idem.
1880	Primitivo Herrero Campo.	Fresno de Riotiron.	Idem.	»	Marcos Millan Amo.	Valle de Valdelucio.	Villadiego.
1881	Pio Martinez Mateo.	Fresneña.	Idem.	»	Miguel Diaz Gonzalez.	Valle de Valdebezana.	Sedano.
1883	Pedro Tamayo Garcia.	Pradoluengo.	Idem.	1881	Mariano Garcia Cuesta.	Idem.	Idem.
1880	Raimundo Manso Garcia.	Eterna.	Idem.	»	Manuel Montero Diaz.	Escalada.	Idem.
»	Rafael Mora Garrido.	Puras de Villafranca.	Idem.	»	Meliton Lopez Alonso.	Orbaneja del Castillo.	Idem.
1881	Rufino Murga Manso.	Pradoluengo.	Idem.	»	Mariano Gomez Ruiz.	Valle Hoz de Arriba.	Idem.
1880	Simon Gorbea Ahedillo.	Fresno de Riotiron.	Idem.	1882	Manuel Peña Sainz.	Valle de Valdebezana.	Idem.
»	Saturnino Gonzalez Mingo.	Pradoluengo.	Idem.	1883	Mariano Gutierrez Gutierrez.	Amaya.	Villadiego.
»	Saturnino Manero Anitua.	Cerezo de Riotiron.	Idem.	»	Martiniano Martinez Campillo.	Valdelateja.	Sedano.
»	Simon Manso Hernandez.	Villagalijo.	Idem.	»	Mariano Ruiz Diez.	Quintanilla Riofresno.	Villadiego.
»	Salustiano Martinez Hernandez.	Rábanos.	Idem.	»	Narciso Santos Rios.	Castrillo Riopisuerga.	Idem.
1881	Tiburcio Ezquerro Quintanilla.	Santa Cruz del Valle.	Idem.	»	Nicolás Valdivielso Fernandez.	Pesquera de Ebro.	Sedano.
»	Victor Olmo Puente.	Villaescusa la Solana.	Idem.	1880	Pedro Martinez Diez.	Alfoz de Bricia.	Idem.
1882	Victoriano Ortiz Saez.	Cueva Cardiel.	Idem.	1881	Paulino Santa Maria Palencia.	La Piedra.	Idem.
»	Vicente Moneo Barrio.	Cerraton de Juarros.	Idem.	»	Primo Santa Maria Ladrero.	Quintanaloma.	Idem.
1883	Valentin Benito Garcia.	Villagalijo.	Idem.	»	Pablo Gomez Sainz.	Valle de Hoz de Arriba.	Idem.
1880	Agustin Gallo Diaz.	Escalada.	Sedano.	1882	Polonio Diez Diez.	Escalada.	Idem.
»	Agapito Garcia Ahedo.	Cernégula.	Idem.	»	Perfecto Abia Garcia.	Castrillo Riopisuerga.	Villadiego.
»	Atanasio Heras Sancho.	Villusto.	Villadiego.	1883	Quintín Lastra Paul.	Villavedon.	Idem.
»	Antonino Ruiz Amo.	Valle de Valdelucio.	Idem.	1881	Roque Ruiz Lopez.	Orbaneja del Castillo.	Sedano.
1881	Agustin Ramiro Olmo.	Idem.	Idem.	»	Ramon Sainz Isla.	Alfoz de Bricia.	Idem.
1882	Antonio Cuesta Gomez.	Alfoz de Bricia.	Sedano.	1880	Severiano Gimez Arroyo.	Nuez de Arriba.	Villadiego.
1883	Asensio Diez Diez.	Villanueva de Odra.	Villadiego.	»	Santiago Acero Sierra.	Alfoz de Santa Gadea.	Sedano.
»	Apolinar Diaz Fernandez.	Alfoz de Bricia.	Sedano.	»	Simon Pascual Casabal.	Cernégula.	Idem.
»	Agustin Gonzalez Asenjo.	Villam.ª de Treviño.	Villadiego.	»	Saturio Rodriguez Gonzalez.	Valle de Valdelucio.	Villadiego.
»	Antonio Estéban Huidobro.	Tuvilla del Agua.	Sedano.	»	Santiago Espinosa Martinez.	Orbaneja del Castillo.	Sedano.
1880	Benito Gomez Fuente.	Villanueva de Odra.	Villadiego.	»	Santos Martinez Rodriguez.	Moradillo.	Idem.
»	Bartasar Garcia Perez.	Coculina.	Idem.	1881	Saturnino Diego Gomez.	Valle de Hoz de Arriba.	Idem.
1881	Bonifacio Iglesias Bañuelos.	Bañuelos del Rudron.	Sedano.	1883	Silverio Cabria Canduela.	Valle de Valdelucio.	Villadiego.
»	Benito Infante Villahizan.	Los Balcárceres.	Villadiego.	»	Sebastian Gomez Bustamante.	Valle de Valdebezana.	Sedano.
1882	Benito Fernandez Arroyo.	Orbaneja del Castillo.	Sedano.	1881	Tomás Bañuelos Diez.	Los Balcárceres.	Villadiego.
1880	Ceferino Calvo Recio.	Valle de Valdelucio.	Villadiego.	1882	Toribio Martinez Perez.	Villalvilla.	Idem.
»	Celestino Gutierrez Santa Maria.	Quintanilla Riofresno.	Idem.	»	Tomás Bustillo Corralejo.	Amaya.	Idem.
»	Ciriaco Perez Gutierrez.	Los Ordejones.	Idem.	1881	Valentin Martinez Garcia.	S. Quirce Riopisuerga.	Idem.
1882	Cesáreo Ruiz Guadilla.	Guadilla de Villamar.	Idem.	1882	Victor Ortega Fuente.	Los Ordejones.	Idem.
»	Clemente Varona Gomez.	Valle de Valdebezana.	Sedano.	»	Victoriano Diez Diez.	Escalada.	Sedano.
1880	Domingo Sainz Gallo.	Valle de Hoz de Arriba.	Idem.				
»	Doroteo Manzanal Garcia.	Sotresgudo.	Villadiego.				
»	Demetrio Robledo Garcia.	Valle de Hoz de Arriba.	Sedano.				
1883	Diego Hidalgo Fernandez.	Tuvilla del Agua.	Idem.				
1880	Eduardo Gutierrez Ortega.	Valle de Valdelucio.	Villadiego.				
»	Esteban Peña Sainz.	Valle de Hoz de Arriba.	Sedano.				
»	Eudoxio Miguez Perez.	Villalvilla.	Villadiego.				
1881	Ecequiel Gomez Lopez.	Valle de Valdebezana.	Sedano.				
»	Ecequiel Robles Garcia.	Basconillos del Tozo.	Villadiego.				
»	Evaristo Gutierrez Gonzalez.	Salazar.	Idem.				
1880	Eusebio Lastra Mediavilla.	Villanueva de Puerta.	Idem.				
1882	Elias Gonzalez Garcia.	Valdebezana.	Sedano.				
1883	Eduardo Diaz Hidalgo.	Valdelateja.	Idem.				
1880	Francisco Perez Franco.	Villalvilla.	Villadiego.				
»	Francisco Bustillo Martin.	Arceridillo.	Idem.				
1881	Francisco Perez Gonzalez.	La Nuez de Arriba.	Idem.				
1880	Felipe Campo Ruiz.	Valle de Hoz de Arriba.	Sedano.				
»	Felix Gonzalez Diaz.	Idem.	Idem.				
»	Francisco Espinosa Calzada.	Coculina.	Villadiego.				

Miranda de Ebro 25 de Enero de 1887.—El Jefe del Detall, Francisco Ondiviela.—V.º B.º—El Teniente Coronel Capitan primer Jefe, Antonio de Lara.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

*Aviso importante.*

En el antiguo y acreditado almacén de camas de hierro y ferreteria de Hijos de Julian Marcos, plaza del Arzobispo núm. 18, se ha recibido un gran surtido de camas inglesas y del país, y estufas ó caloríferos de los sistemas mas mo-

dernos, así como tubos y codos para las mismas á precios muy reducidos.

En el mismo almacén existe el único y exclusivo depósito de los acreditados hierros de Barbadillo de Herreros, como propietarios que son de la fábrica establecida en dicho punto.

15—30

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.